

**CIRCULAR N° 02- 2021- CE - MDMM - LEY 29230**

**PARA** : Empresas Privadas interesadas en el PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2021-CE-MDMM- Ley N° 29230  
CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2522263

**DE** : Comité Especial conformado por ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2021-MDMM

**ASUNTO** : ABSOLUCION DE OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2021-CE-MDMM- Ley N° 29230

**REFERENCIA:** TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la Ley N° 29230

**FECHA** : 18/11/2021

El Comité Especial conformado por ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2021-MDMM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N° 2522263 (PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2021-CE-MDMM- Ley N° 29230) para la selección de la Empresa Privada que ejecutará y financiará el siguiente proyecto:

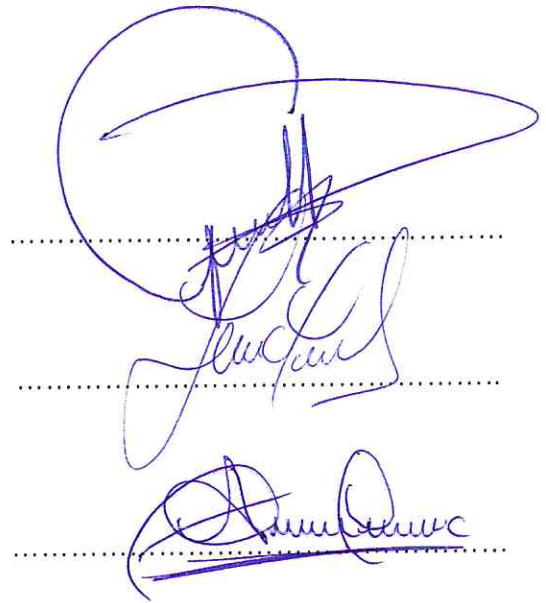
N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2522263	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Que, en el plazo establecido según cronograma correspondiente a la convocatoria del proceso de selección N° N°01-2021-CE-MDMM-LEY 29230, se contó con observaciones a las bases, las cuales son absueltas según el cuadro adjunto al presente.

**Arq. Giancarlo Huerta Retamozo**  
Presidente

**Sr. Luis Michel André Rivera Turpo**  
Primer Miembro

**Econ. Milton Ángel Zenteno del Carpio**  
Segundo Miembro



The image shows three handwritten signatures in blue ink, each positioned above a horizontal dotted line. The top signature is the most prominent, featuring a large, sweeping circular stroke at the beginning. The middle signature is more compact and cursive. The bottom signature is also cursive and appears to be written over a solid horizontal line.

Formato para formular consultas y observaciones

PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2021-CE-MDMM-TUO Ley N° 29230

Supervisión de la elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO AREQUIPA"

JAVIER DIONICIO DEL CARPIO RIVERA

N° DE ORDEN	Acápites de las bases		Consultas y/u Observaciones (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de Observaciones)
	Sección	Numeral y Literal		
1	Anexo C	A.2	<p><b>HABILITACION</b> Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del estado como Consultor de Obras.</li> <li>• Categoría C en Consultoría de Obras en edificaciones y afines.</li> <li>• De acuerdo con lo señalado, el personal propuesto debe ser colegiado y habilitado.</li> </ul> <p><i>Se observa que la categoría C no es adaptable para e tipo de proceso y su monto referencial, siendo la categoría B la que más se adapta a las características de la obra. Se solicita cambiar a categoría B.</i></p>	Se acoge la observación alcanzada, por lo cual la consultoría será cambiada al tipo B
2	Anexo C	B.3	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Requisito: SUPERVISOR DEL EXPEDIENTE TECNICO Experiencia en Cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en elaboración de expedientes técnicos.</li> <li>• Capacitación en perfiles de pre inversión.</li> <li>• Capacitación en seguridad y/o salud ocupacional y/o medio ambiente.</li> </ul> <p><i>Se observa que la capacitación en elaboración de 4 expedientes y perfiles de pre inversión no deberían ser tomados en cuenta en la experiencia del personal clave, ya que se considera que no son capacitaciones necesarias para el buen desenvolvimiento de la consultoría y es satisfactoria la experiencia en elaboración de estudios similares.</i></p>	Se acoge <b>parcialmente</b> la observación alcanzada, por lo cual tanto la Capacitación en perfiles de pre inversión y Capacitación en seguridad y/o salud ocupacional y/o medio ambiente.  No serán tomados en cuenta



3	Anexo C	B.3	<p><b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION</b> Colegiado y habilitado: Perfil mínimo que deberá ser acreditado con documentación de los centros de estudios académicos y marcas, que sustenten fehacientemente el perfil requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesión: ingeniero de sistemas y/o informático</li> <li>• Estudios de especialización en Administración y Evaluación de Proyectos</li> <li>• Estudios en MBA o liderazgo</li> <li>• Certificación de entrenador Microsoft</li> <li>• Experiencia en no menos de Veinte (20) capacitaciones a docentes de Educación - Básica Regular en plataforma digitales</li> <li>• Haber participado en la elaboración de diez (10) informes, propuestas, perfiles o expedientes en proyectos de implementación de tecnología educativa y/o capacitación virtual a docentes.</li> <li>• Certificación en Cyber security</li> <li>• Certificación de Scrum Master y/o Product Owner</li> <li>• Certificación en Design Thinking</li> </ul> <p><i>Se observa que el perfil de especialista en seguridad de la información es muy exigente y no está de acuerdo con el proyecto. No debiendo ser tomado en cuenta en la lista de personal clave para este proceso al especialista en seguridad de la información, por ende, se solicita suprimir todo el exceso de capacitaciones limitantes solo a la experiencia del personal solicitado.</i></p>	<p>Se acoge parcialmente la observación, del cual se requerirá las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesión: ingeniero de sistemas y/o informático</li> <li>• Estudios de especialización en Administración y/o Evaluación de Proyectos y/o estrategias metodológicas para el desarrollo</li> <li>• Certificación en Cyber security y/o seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Certificación de Scrum Master y/o Product Owner y/o ITLB3</li> <li>• Certificación en Design Thinking Y/O LMS MOODLE</li> </ul>
4	Anexo C	C.1	<p><b>FACTURACION</b> Requisito: 2. Experiencia hasta tres (03) veces el valor Referencial en la supervisión de obras de Mejoramiento y/o ampliación y/o equipamiento y/o creación y/o remodelación en infraestructura educativa y/o infraestructura hospitalaria, edificios multifamiliares y/o de oficinas y/o obras de edificación sean públicos y/o privados. Acreditando con contratos y su respectiva conformidad; constancias; certificados u contratos y cualquier otro documento que demuestre fehacientemente que el servicio y/o consultoría fue finalizado.</p> <p><i>Se observa que la experiencia de tres veces es excesiva para el tipo de consultora, se solicita cambiarla a una (1) vez el valor referencial en la supervisión de obras de Mejoramiento y/o ampliación y/o equipamiento y/o creación y/o construcción y/o remodelación en infraestructura educativa y/o infraestructura hospitalaria, edificios multifamiliares y/o de oficinas y/o obras de edificación sean públicos y/o privados.</i></p>	<p>Se acoge parcialmente el cual será hasta dos (02) veces el valor Referencial</p>